

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS

Denominación			
Suministro de calzado, vestuario y equipos de protección individual			
CPV			Nº expediente
18221000-4, 18223200-0, 18234000-8, 18235400-9, 18100000-0, 18424300-0, 18424000-7, 18141000-9, 18830000-6, 18317000-4, 18443340-1			1035/2026
Responsable		Órgano de contratación	
Jefe de Servicios		Director(a) Gerente	
Presupuesto	IVA	Total	
26.981,00 €	5.666,01 €	32.647,01 €	
Plazo de ejecución	Fecha prevista inicio	Fecha prevista finalización	
2 años	2026	2028	

El objeto del presente Pliego de Condiciones Técnicas es definir las condiciones básicas de ejecución del contrato a partir de las cuales las empresas licitadoras podrán formular sus propuestas para concurrir al procedimiento abierto convocado para la provisión del suministro de ropa de trabajo y Equipos de Protección Individual (EPIs) destinados al personal de Bilbao Zerbitzuak.

1 Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es el suministro de ropa de trabajo y Equipos de Protección Individual (EPIs) destinados al personal de Bilbao Zerbitzuak, con el objeto de garantizar que los trabajadores y trabajadoras dispongan de los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones en condiciones adecuadas de seguridad y salud laboral, de conformidad con la normativa vigente.

2 Características generales de los elementos a suministrar

Los productos objeto del presente contrato a licitar, habrán de cumplir con las siguientes condiciones:

- Cumplir con las normas de carácter medioambiental vigentes en cada momento, durante el contrato o, en su caso, sus prórrogas.
- La minimización del consumo de recursos naturales como materias primas.



- En todo caso cumplir con la vigente normativa en materia de prevención de riesgos.
 - o Se acompaña el anexo 2, con las características de los productos.

3 Duración del contrato

El contrato tendrá una duración de dos años (2), durante el cual, se proporcionarán los productos encargados, a petición de Bilbao Zerbitzuak.

Prórroga: una vez finalizado dicho período este contrato se podrá prorrogar anualmente, hasta un máximo de dos (2) anualidades. De esta forma, la duración total, incluidas las prórrogas, será de cuatro (4) años, a contar desde la firma del contrato.

4 Presupuesto base de licitación

Los importes máximos establecidos en el presupuesto del contrato se justificarán con la correspondiente factura electrónica, enviada a la dirección de correo electrónico de Bilbao Zerbitzuak, dentro de los cinco (5) primeros días laborables de cada mes, debiendo presentar al cobro una única factura mensual a mes vencido.

La retribución del contratista consistirá en un precio unitario, transporte incluido.

El presupuesto anual tiene consideración de estimado, ya que dependerá de las necesidades reales de Bilbao Zerbitzuak y de la concreta demanda, por este motivo, y como no es posible conocer las unidades necesarias exactas se ha realizado una estimación del número o volumen de material a suministrar.

El precio unitario deberá mantenerse fijo una vez adjudicado el contrato y durante el término de vigencia máximo de éste o de las posibles prórrogas del mismo.

Las proposiciones que superen el precio de licitación serán automáticamente descartadas.

El desglose del presupuesto es el que aparece en el anexo 1

El presupuesto base de licitación del contrato es de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (53.962,00€), más ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON DOS CENTIMOS DE EURO (11.332,02 €) en concepto de IVA, por lo que el importe total del contrato asciende a SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO CON DOS CENTIMOS DE EURO (65.294,02 €), que se corresponde con el contrato incluyendo prórrogas y sin contar las eventuales modificaciones.

Descripción	Presupuesto base de licitación	Prórroga	Precio total del contrato
Primer año de suministro	16.984,32		



Segundo año de suministro	9.996,68		
Tercer año de suministro		16.984,32	
Cuarto año de suministro		9.996,68	
TOTAL CONTRATO	26.981,00	26.981,00	
IVA 21%	5.666,01	5.666,01	
TOTAL LICITACIÓN con iva			65.294,02

5 Gastos incluidos en el precio del contrato

Además del transporte, estará incluidos dentro del precio del contrato todos aquellos gastos de cualquier índole o género que se originen a raíz del propio suministro y que sean naturales, ordinarios o intrínsecos al mismo dentro de los cuales se incluyen (sin que suponga una lista excluyente), los de entrega, descarga, personal, Seguridad Social, impuestos, contribuciones, arbitrios, derechos, tasas, etc., que serán asumidos por la empresa suministradora.

6 Condiciones de l suministro y la distribución

Antes de la distribución de los artículos al personal de Bilbao Zerbitzuak, se reserva el derecho a comprobar, mediante los análisis que estime oportunos, que la calidad y diseño de los elementos suministrados se corresponde con los ofertados, siendo de cuenta del adjudicatario los costes que pudieran producirse en el caso de que del resultado de las comprobaciones se desprenda el incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos o, en su caso, de los ofertados.

La empresa suministradora deberá entregar el material en perfectas condiciones de conservación. El almacenaje y transporte del material objeto de contratación, deberá realizarse en las debidas condiciones para que no se altere su calidad por causas de humedad u otras circunstancias.

Las prendas que deban llevar el emblema de Bilbao Zerbitzuak, serán marcadas según el diseño suministrado por la entidad.

La empresa adjudicataria deberá entregar el material en paquetes individuales para cada trabajador, debidamente identificados. Cada uno de los paquetes deberá estar acompañado

de al menos dos albaranes. Uno de ellos para el trabajador, y otro para Bilbao Zerbitzuak, que deberá adjuntarse a la factura y estar firmado por el receptor de la mercancía, que deberá identificarse fehacientemente. Ambos albaranes deben contener



una relación del contenido del paquete entregado en la que se indiquen los códigos de los artículos tal y como aparecen en el Anexo I.

El proveedor entregará en un único punto de entrega todos los paquetes correspondientes en las oficinas generales de Bilbao Zerbitzuak, incluso las entregas puntuales.

7 Realización de pedidos

En el Anexo 4 se adjunta una relación con la previsión de la solicitud anual que se realizará durante la ejecución del contrato y su posible prórroga. Asimismo, se desglosan las cantidades de cada producto que previsiblemente se solicitarán por parte de Bilbao Zerbitzuak.

En este sentido, hay que destacar que dichas unidades son meras previsiones y podrán modificarse por incorporación de nuevo personal o bajas de personal, por modificación de la dotación de vestuario y por renuncia del destinatario del vestuario.

El pedido de calzado y vestuario, así como el de equipos de protección individual para el personal de Bilbao Zerbitzuak se llevará a cabo una vez al año.

La entrega deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde que se realice el mismo. La entrega fuera de los plazos previstos supondrá el establecimiento de las correspondientes penalidades por incumplimiento.

Adicionalmente, a lo largo del año se puedan realizar pedidos debidos a nuevas incorporaciones o necesidades urgentes. La empresa adjudicataria está obligada al suministro en el plazo de una semana de aquellas prendas que no tengan marcado el logo de Bilbao Zerbitzuak y de dos semanas en caso de las prendas que tengan marcado el logo de Bilbao Zerbitzuak.

En concreto, el suministro se deberá llevar a término de la siguiente manera:

a. La empresa suministradora realizará las entregas necesarias en el Cementerio de municipal de Bilbao, sito en Santimami Auzoa, 4, de Zamudio (48170).

b. Se entregará albarán de recepción en el que se incluirán los datos de la empresa proveedora y de Bilbao Zerbitzuak, el tipo de producto, número de unidades y descripción, así como la fecha y hora de la entrega.

La simple entrega y firma de la recepción (firma del albarán) no implicará per se la conformidad con los productos, pudiendo Bilbao Zerbitzuak manifestar la disconformidad con los mismos en un momento posterior a la entrega.

d. Las entregas deberán realizarse por la mañana, de lunes a viernes (L-V), entre las 07:30 horas y las 13:00 horas, debiendo quedar todos los productos descargados como



máximo, en este horario. Se deberá acordar de antemano, con al menos tres días de antelación, el día y la hora concreta de la entrega.

La empresa adjudicataria deberá mantener durante toda la vigencia del contrato la misma calidad de los productos que ha ofertado. Si en el momento de la entrega o con posterioridad a la misma se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así y se darán las instrucciones a la empresa suministradora para que remedie los defectos observados o proceda a un nuevo suministro, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

8 Facultad de control, conformidad y término de garantía

Bilbao Zerbitzuak queda facultada para controlar las actuaciones de la empresa que resulte adjudicataria, reservándose expresamente la potestad de inspección, así como la de solicitar la entrega y copia de cuanta documentación considere oportuna para acreditar el cumplimiento de las obligaciones que afecten a la empresa adjudicataria o al propio suministro, sin perjuicio de otra información, que, a su vez, pueda requerir.

En concreto, Bilbao Zerbitzuak inspeccionará que el material suministrado sea de conformidad con los pedidos realizados y las especificaciones que se hayan pedido expresamente. También inspeccionará la forma en la que se presta el suministro y que el mismo cumpla con las especificaciones de los Pliegos, a efecto de los cuales, mantendrá un servicio de inspección con la organización que estime oportuna, si bien, dará cuenta a la empresa adjudicataria de las personas que tendrán relación directa con él.

En su caso, Bilbao Zerbitzuak designará al personal técnico que ejercerá las funciones de inspección, quien comprobará que los suministros se efectúen de forma correcta y en estricto cumplimiento a lo acordado.

Sus decisiones serán ejecutivas y se deberán cumplir de forma inmediata o en el término que, de común acuerdo, se determine, a propuesta de Bilbao Zerbitzuak o de la propia empresa suministradora. En cualquier caso, la empresa suministradora tendrá que nombrar, obligatoriamente, a una persona para que realice las funciones de comunicación e interlocutora con Bilbao Zerbitzuak.

En caso de que se detecte una incorrecta ejecución del contrato, Bilbao Zerbitzuak podrá adoptar las medidas que considere necesarias para corregir las deficiencias o errores detectado, sin perjuicio de la facultad de establecer penalidades o de suspender o resolver el contrato, que quedará regulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el supuesto de disconformidad, merma, rotura o diferencia de unidades en el material entregado, con respecto a lo que se había encargado, se resolverán estos defectos o incidencias en un término máximo de cinco (5) días naturales. A este respecto, se documentarán las incidencias en el albarán de entrega y se informará a la empresa suministradora para que sean enmendadas.



Recibido en conformidad el pedido se establece un término de garantía de seis meses, durante el cual, si se acredita la existencia de vicios o defectos de fabricación o de otra índole en los materiales suministrados, la empresa suministradora, a indicación de Bilbao Zerbitzuak, deberá proceder reponer o restituir los elementos inadecuados o a su reparación, si esto fuera suficiente.

Todo ello sin perjuicio de imponer las penalidades dispuestas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa suministradora no tendrá derecho a ser indemnizada a causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los productos o bienes, que se produjeran con anterioridad a su puesta a disposición de Bilbao Zerbitzuak, debiendo cumplir el contrato con normalidad, en el supuesto de que así ocurriera.

8.1 Almacenaje

La empresa suministradora se compromete a mantener en sus almacenes y a su exclusivo cargo, un volumen de material correspondiente al 10% de la previsión anual especificada en este Pliego.

9 Facturación y forma de pago

Se realizarán pagos parciales, previa recepción parcial de las sucesivas partes del suministro, según los pedidos realizados por Bilbao Zerbitzuak.

Antes del envío de la factura, se enviara un proforma que Bilbao Zerbitzuak autorizara con la conformidad de los datos aportados.

Bilbao Zerbitzuak pone a la disposición de los contratistas, a través de la dirección web (http://www.bilbao.eus/uinvoice_portal/login_goHome.action), herramienta a través de la cual se puede realizar la expedición de facturas, así como la obtención del documento impreso con las marcas gráficas de autenticación generadas según la especificación PDR-417, para la recepción, en formato electrónico por esta institución.

En el caso de que el contratista dispusiera de sistema propio de facturación electrónica, deberá utilizar el formato estandarizado "facturae3.2" para su expedición, y enviar el fichero.xml obtenido a la dirección de correo: facturaelectronica@bilbao.eus.

En ambos casos sólo serán admisibles las facturas electrónicas expedidas por los contratistas que hayan sido firmadas mediante firma electrónica avanzada, basada en un certificado reconocido, generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, reconociéndose como válidos, en cuanto a la autoridad de certificación, únicamente, los certificados expedidos por las empresas prestadoras de servicios que contasen con la conformidad de Bilbao Zerbitzuak: DNI electrónico, Izenpe, Ancert, Camefirma, FNMT.



El pago efectivo se llevará a cabo, previa conformidad de la factura por la persona responsable del contrato, dentro del plazo legal.

El contratista adjudicatario presentará factura por los suministros realizados. Se facturará siempre en función del material servido, no del material solicitado.

10 Aceptación de las condiciones

Este Pliego de Condiciones Técnicas, así como el pedido que se emita en su momento, tendrán carácter contractual. La presentación de ofertas presupone la aceptación de todas las cláusulas expresadas en el presente Pliego de Condiciones Técnicas.

11 Confidencialidad

La empresa adjudicataria y su personal están obligadas a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/79 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

La empresa adjudicataria se compromete a informar a sus empleados acerca de dicho deber de secreto. Igualmente, la empresa adjudicataria queda sujeta al cumplimiento de las medidas de seguridad que legalmente correspondan, comprometiéndose a implantar aquellas destinadas a evitar la pérdida, sustracción o manipulación de los datos personales a los que tenga acceso en cumplimiento del presente contrato, así como a informar y formar a sus empleados que accedan a dichos datos, acerca de las medidas que deben cumplir.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a Bilbao Zerbitzuak, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

12 Artículos incluidos en el contrato

En el Anexo 1 se detallan una serie de artículos que se suministran de forma periódica al personal de Bilbao Zerbitzuak.

El Anexo 2 hace una descripción de las características de los artículos. Estas características son obligatorias respecto al color y a las características de normas UNE y marcado CE, pudiendo suponer su incumplimiento la exclusión de la oferta. Sin embargo, las marcas



proporcionadas del Anexo 2 de los artículos que se refieran a composición, confección o patronaje deben entenderse de forma orientativa, no deben de ser de esa marca.

13 Forma de comunicación

A efectos de comunicación con el adjudicatario, éste deberá facilitar una dirección de correo electrónico. Se admitirá, por lo tanto, la comunicación vía electrónica a efectos de comunicación de pedidos y resolución de las incidencias de pedidos, entregas o facturas que puedan ocasionarse durante la tramitación del contrato y una vez adjudicado el mismo.

El adjudicatario deberá poner a disposición de Bilbao Zerbitzuak para su atención un número de teléfono para la solicitud de servicios. El citado número de teléfono no podrá ser de tarificación especial (901, 902, 806...).

Asimismo, deberá nombrar un único interlocutor como responsable de la ejecución del contrato.

14 Tallaje de los artículos y cambios de las prendas entregadas

El proveedor recibirá un listado (Hoja Excel o similar) de todo el personal al que hay que suministrar vestuario, las referencias concretas que deben suministrarse y la talla que consta en Bilbao Zerbitzuak para dicha persona.

La empresa adjudicataria deberá tallar al inicio del contrato a todo el personal en el plazo máximo de dos semanas.

Para ello, deberá poner a disposición del presente contrato un local a menos de 10 km del Cementerio de Bilbao, situado en Zamudio 458170, Santimami Auzoa 4, que deberá reunir condiciones adecuadas y suficientes y deberá estar localizado en un lugar accesible, y bien comunicado, además de resultar idóneo en función del número de profesionales que lo ocupen, así como para poder atender al personal de Bilbao Zerbitzuak en el mismo.

Una vez realizado el tallaje, el adjudicatario entregará a Bilbao Zerbitzuak un fichero indicando todas las tallas que hayan podido realizarse, con objeto de saber el tallaje de cada trabajador, pudiendo de esta forma realizar los futuros pedidos teniendo en cuenta dichas modificaciones.

Cuando se reciba un pedido, tanto si es un pedido anual, o si se trata de un pedido puntual, el personal dispondrá de un periodo de un mes para poder realizar las reclamaciones pertinentes. La empresa adjudicataria deberá proceder a todos los cambios



debidos a errores cometidos, con independencia de las posibles sanciones por incumplimiento que pudieran derivarse.

Asimismo, la empresa adjudicataria estará obligada en este periodo a realizar cuantos cambios de talla sean precisos siempre que la prenda a la que se refiera el citado cambio se encuentre en perfectas condiciones y:

- o no tenga el logo de Bilbao Zerbitzuak.
- o no sea el último año del contrato.

15 Plazo de entrega

Si bien la contratación comprenderá los dos años de vigencia del contrato, el suministro y distribución se efectuará una vez al año. Sin embargo, a lo largo del año será posible realizar pedidos puntuales, para cubrir las incorporaciones de personal o bien para cubrir la necesidad de alguna de las prendas contenidas en el concurso para algún departamento que no lo contemplaba en el momento de la entrega anual.

El plazo de entrega de las prendas, cuando se refiera a la entrega anual, no podrá sobrepasar el mes. En el caso de pedidos puntuales, y que incluyan sólo prendas que no van marcadas, el plazo de entrega no podrá ser mayor de una semana. Para pedidos puntuales de prendas bordadas o serigrafiadas el plazo de entrega será de dos semanas.

ANEXOS PPT

A N E X O 1 PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS

A N E X O 2 DESCRIPCIÓN DE LA CALIDAD Y COMPOSICIÓN DE LAS UNIDADES OBJETO DE SUMINISTRO

ANEXO 3 UNIDADES PREVISTA POR AÑO DE CONTRATO

